

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
VI	Inversiones reales	18.000,00
	Total altas de créditos igual a bajas	18.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 3.126

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

Cuenta general de presupuestos ejercicio 2019

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2019.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Huétor Tájar, 29 de julio de 2020.- El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.075

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DE LA ZUBIA

Notificación por comparecencia

EDICTO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representante por causas ajenas a esta Comunidad de Regantes e intentado por dos veces en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se cita a los partícipes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afecta en relación a los procedimientos que se indican:

Órgano responsable: Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda de La Zubia.

Lugar: calle Escuelas 2, 18140 La Zubia (Granada)

Plazo: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Acto que se notifica:

1. Retirada y tala de árboles que afectan al cauce de principal de la Acequia a D. Jesús Aguilera Lupiáñez y en su defecto a sus herederos legales.

2. Limpieza de las acequias (chorros) censados a nombre de los interesados siguientes:

Ana Tamara Martín Fernández, DNI ***6273**

Doroteo Luna Jiménez, DNI ***5568**+

Rafael Gamarra Baena, DNI ***3946**

Alberto Casado Bayo, DNI ***3058**

Baldomero S. Martín Fernández, DNI ***6252**

Antonio láñez Carranza, DNI ***5550**

Manuel Molina Fernández, DNI ***10000**

Misioneras Hijas del Corazón de Jesús, CIF ***0001**G

Seminario Sanatorio Sierra Nevada, CIF ***0142**

Sánchez Merlo, Francisco, DNI ***0073**

3. Altas en el Padrón de partícipes:

Israel Peláez Tardaguila, DNI ***3881**

Hidalgo Eco Fincas, CIF B19517168

Cristiano Fernández López, DNI ***6628**

Los obligados partícipes, demás interesados o representantes deberán comparecer en el lugar y plazo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto al efecto de practicarse las notificaciones pendientes. Cuando transcurrido el plazo indicado no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

La Zubia 24 de julio de 2020.-El Presidente.

NÚMERO 3.226

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL

Convocatoria Programa InnoCámaras 2020 - Cámara de Motril

EDICTO

BDNS (Identif.): 518013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518013>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento - Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 70%).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 87.064,00 euros, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Motril, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 10:00 horas, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y hasta las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Motril, 29 de julio de 2020.-La Gerente, fdo.: Adriana Paredes Escobedo.

NÚMERO 3.227

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL

Convocatoria de ayudas TicCámaras 2020 para Transformación Digital de Pymes

EDICTO

BDNS (Identif.): 517828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517828>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en el Programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa TICCámaras COVID-19 asociado a esta convocatoria es de 89.664,00 euros, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Motril, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes,

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 euros, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 10.00 horas, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y hasta las 14:00h del día 30 de octubre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Motril, 28 de julio de 2020.-La Gerente, fdo.: Adriana Paredes Escobedo. ■